



NOTA DE PRENSA

Madrid, 1 de octubre de 2025

El Banco de España aprueba incrementar el porcentaje del colchón de capital anticíclico (CCA) hasta el 1,0 %

Tras comprobar que los riesgos sistémicos cíclicos continúan en un nivel intermedio, el Banco de España ha aprobado el incremento del porcentaje del CCA requerido sobre las exposiciones ubicadas en España, desde el 0,5 % establecido hace un año, hasta el 1,0 % a partir de hoy. Este requerimiento adicional será exigible a partir del 1 de octubre de 2026.

Como anunció el Banco de España, el pasado 8 de julio se iniciaron los trámites para proceder a este incremento hasta el 1,0 % a partir del cuarto trimestre de 2025, tras comprobar que los riesgos sistémicos cíclicos se mantenían en España en un nivel intermedio. En particular, la propuesta de resolución de la fijación del CCA¹ al 1,0 % a partir de hoy, y que será exigible transcurrido un año, ha sido sometida a un trámite de información pública. Las alegaciones recibidas han sido valoradas antes de adoptar la resolución final. El resumen anonimizado de las observaciones recibidas, junto con respuestas detalladas a las mismas, forman parte del conjunto de documentación publicada.

El Banco de España ya anticipó el año pasado su intención de incrementar de forma gradual el CCA hasta el objetivo del 1,0%, mediante la activación inicial al 0,5%; y el posterior aumento -en el presente cuarto trimestre de 2025- hasta el 1,0%, siempre que los riesgos sistémicos cíclicos se mantuvieran en un nivel intermedio, de acuerdo con el marco metodológico del Banco de España para el CCA. A lo largo del periodo transcurrido de 2025, el análisis de estos riesgos por parte del Banco de España ha confirmado que la situación de riesgos sistémicos cíclicos se mantiene en nivel intermedio y, en consecuencia, ha acordado realizar el incremento del CCA ya anticipado.

El Banco Central Europeo y la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI) han sido preceptivamente informados por el Banco de España acerca del contenido de la propuesta. El Consejo de Gobierno del BCE ha valorado esta medida del Banco de España, no habiendo objetado a la misma. Por su parte, la AMCESFI ha emitido una Opinión consultiva de respaldo a la fijación de este porcentaje de CCA que puede consultarse en este [enlace](#) de su página web.

1 Para más información sobre este instrumento macroprudencial, véase la siguiente entrada del blog del Banco de España: [El colchón de capital anticíclico: qué es, por qué se ha revisado y qué implica para los bancos](#), de 4 de junio de 2024.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente

Para más información: Tel. +34 91 338 5044 / 6097 / 5318 / 8839 / 6175 / 4397 / 5936 | www.bde.es Correo electrónico: comunicacion@bde.es